

Rawson, 28 de Septiembre de 2.022.

Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- /----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 40.666/22 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO** caratulado **“R/Antecedentes Licitación Pública N° 13/22 - Adquisición de dos (2) vehículos 0 km. 4x4 para sede central del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (Expte. N° 883/22 - MIEYP/IPV)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 128 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, el IPVyDU implementó el llamado de marras a los fines de adquirir los vehículos especificados en la carátula precedentemente descripta.

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (PEDRO CORRADI S. A.), habiendo la Comisión de Pre-Adjudicación designada al efecto seleccionado e implícitamente sugerido pre-adjudicar el licitatorio en trámite a la única firma presentada conforme a su oferta alternativa dos (2) por ser la más conveniente a los intereses del Instituto y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el P. B. y C., conforme surge y se consigna en el Dictamen glosado a fs. 120 (fol. IPVyDU). Que el Asesor Legal del Organismo Licitante se expidió mediante Dictamen N° 189/22-DGALyT obrante a fs. 124 (fol. IPVyDU); proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo apreciaciones que formular con relación al trámite procedimental implementado.

Salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular la saludo con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 49/22 - VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL DEL T. C. P.

